



Información proporcionada por Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Ampliación de plazo para actividades pesqueras extractivas

Última actualización: 19 febrero, 2026

Descripción

Permite obtener la ampliación del plazo para iniciar o reiniciar actividades pesqueras extractivas con una nave pesquera industrial, por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

Obtenga más [información](#).

La ampliación se otorga por un plazo máximo de un año contado desde la fecha de término de la vigencia de la resolución original o desde el cumplimiento de un año de la suspensión de actividades.

El trámite se puede realizar durante todo el año en la [oficina de Subpesca de Valparaíso](#), o enviando los antecedentes por correo tradicional.

Detalles

Aquellas personas naturales o jurídicas que ya se encuentren autorizadas para desarrollar actividades pesqueras extractivas en un área y sobre un recurso determinado deberán someterse al mismo procedimiento establecido en los [artículos 15 y 16 de la Ley General de Pesca y Acuicultura](#).

¿A quién está dirigido?

Titulares de autorizaciones pesqueras extractivas que soliciten el beneficio de ampliación antes del vencimiento del plazo para iniciar o reiniciar actividades pesqueras extractivas, que cumplan los siguientes requisitos:

- Tengan inscrita la nave en el Registro Pesquero Industrial.
- Esten al día en el pago de la patente única pesquera de la nave.



¿Que necesito para hacer el trámite?

- Formulario de solicitud del Servicio Nacional de Pesca, indicando las especies, arte o aparejo de pesca y áreas marítimas respecto de las que se solicita la ampliación.
- En caso de solicitar un nuevo arte o aparejo de pesca no autorizado, deberán presentarse los siguientes certificados, según corresponda:
 - Certificado de capacidad de bodega, solo para solicitudes con arte de cerco.
 - Certificado de potencia total instalada a bordo, solo para solicitudes con arte de arrastre de fondo y arrastre de media agua.
 - Certificado de eslora total, solo para solicitudes con arte de arrastre palangre.

Importante:

- Si realiza el trámite en línea, debe contar con [ClaveÚnica](#).
- Los certificados deberán presentarse en original o copia autorizada emanada de la Directemar, con una vigencia máxima de 6 meses contados desde la fecha de su emisión.
- En caso de tratarse de personas jurídicas, certificado de vigencia de la misma y de los poderes otorgados a su representante legal.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en "Ampliación de plazo".
3. Una vez en el sitio web de Subpesca, escriba su RUT y ClaveÚnica. Si aún no la tiene, [solicítela](#).
4. Complete los datos requeridos, y adjunte los documentos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la ampliación de plazo para realizar actividades pesqueras extractivas autorizadas.



En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la oficina de la Subsecretaría de Pesca, ubicadas en [Bellavista 168, piso 16, Valparaíso](#).
Horario de atención: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar ampliación de plazo para actividades pesqueras extractivas.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la ampliación de plazo para realizar actividades pesqueras extractivas autorizadas. Obtendrá una respuesta en un plazo máximo de 90 días.

Link de trámite en línea:

<https://portal.chileatiende.gob.cl/fichas/3697-ampliacion-de-plazo-para-actividades-pesqueras-extractivas>